



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
JUNTA MUNICIPAL
GRAL. DÍAZ C/ 14 DE MAYO - TELEFAX 0858 285 272
SANTA ROSA DE LIMA MISIONES - PARAGUAY

Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

ORDENANZA N° 484/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1°, 6° Y 7° DE LA ORDENANZA N° 468/2024 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES".

VISTO:

El Expediente N° 321/2025 de fecha 10/98/2025, con el cual la Abg. Romi Lorena Ruggeri Benítez, Lic. Claudio Ignacio Segovia, Lic. Aristides Anudio Genes Martínez, Lic. Fernando Agustín Mereles Villalba, Lic. Diego Emilio Rojas Franco, Sr. José Orestes Bower Alcaraz, Concejales de la Bancada ANR, solicitan la modificación parcial de la Ordenanza N° 468/2024 de fecha 02 de octubre de 2024 "Por la cual se establece sentido de circulación de calles de la ciudad de Santa Rosa de Lima Misiones".

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de modificación guarda relación con la Avenida Florida, que atraviesa las calles Presidente Franco, Silvio Pettirossi, 12 de Octubre, Isidro Morínigo, Alberdi y Teniente 1° Alberto Segovia, comprendiendo el trayecto desde la Peatonal hasta el Campo Santo, a fin de habilitar como excepción una calzada en sentido contrario durante los traslados de cortejos fúnebres hasta el Campo Santo, considerando que el actual sentido único dificulta la circulación de dichos cortejos y de las personas que los acompañan;

Que, analizado el planteamiento, los miembros de la Comisión de Legislación consideran pertinente introducir ajustes a la Ordenanza N° 468/2024, modificando los artículos 1°, 6° y 7°, con el objeto de permitir el doble sentido de circulación en determinadas circunstancias especiales, tales como traslados fúnebres, actividades religiosas (procesiones, luminarias), caravanas políticas, deportivas y culturales, previa solicitud a la Municipalidad, y bajo resguardo y asistencia del Personal de Tránsito Municipal, la Policía Nacional y los Bomberos Voluntarios del Paraguay;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 36 inciso a) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", corresponde a la Junta Municipal sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materias de competencia municipal;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Art. 1°)

MODIFICAR parcialmente los artículos 1°, 6° y 7° de la Ordenanza N° 468/2024 de fecha 02 de octubre de 2024 "Por la cual se establece sentido de circulación de calles de la ciudad de Santa Rosa de Lima Misiones":

Visión: "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
JUNTA MUNICIPAL
GRAL. DÍAZ C/ 14 DE MAYO - TELEFAX 0858 285 272
SANTA ROSA DE LIMA MISIONES - PARAGUAY

Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

ORDENANZA N° 484/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1°, 6° Y 7° DE LA ORDENANZA N° 468/2024 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES".

Art. 1° - Establecer sentido único de circulación vehicular la Avenida Florida esquina Edda Balbuena de Ayala de Oeste a Este hasta la intersección de la calle Presidente Franco.

Art. 6° - Establecer sentido único de circulación vehicular la Calle 2 de Abril de Sur a Norte, con empalme a la Calle General Diaz desde la intersección de la Calle Presidente Franco hasta la Calle José del Rosario con giro a la izquierda.

Art. 7° - Establecer sentido único de circulación desde la Calle José del Rosario Acosta hasta la Calle Edda Balbuena de Ayala con giro a la izquierda hacia la intersección de la Avenida Florida.

Art. 2°)

HABILITAR como excepción el doble sentido de circulación de las calles establecidas en los artículos 1° y 6°, y del 7° la Calle José del Rosario Acosta, cuadra comprendida entre la Calle General Diaz y la Calle Presidente Franco, en ocasión de traslados de cortejos fúnebres, actividades religiosas (procesión, luminaria), caravanas políticas, deportivas y culturales, previa solicitud a la Municipalidad, para el resguardo y asistencia del Personal Municipal de Tránsito, Policía Nacional y Bomberos Voluntarios del Paraguay, de los circulantes por el trayecto mencionado en el presente artículo, en las ocasiones señaladas.

Art.3°)

DISPONER la publicación y amplia difusión, por los medios de comunicación existentes en la comunidad, en la página web oficial de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima Misiones y redes sociales.

Art. 4°)

COMUNICAR a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



Lic. Luis María Ruggeri Galarza
Secretario General- J. M.



Lic. Claudio Ignacio Segovia
Presidente Junta Municipal

Santa Rosa Misiones, 16 de octubre 2025.

Téngase por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archivar.



Abg. Cynthia Carolina González Romanuk
Secretaria General I.M



Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy
Intendente Municipal

Visión: "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
MESA DE ENTRADA
N° 1649 Fecha 14/10/25
Firma JCG Hora 11:44h